



**ASIGNA Y TRANSFIERE
GRATUITAMENTE LA PROPIEDAD QUE
SE INDICA:**

Resolución Exenta N° 1171

Copiapó, 19 DIC. 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

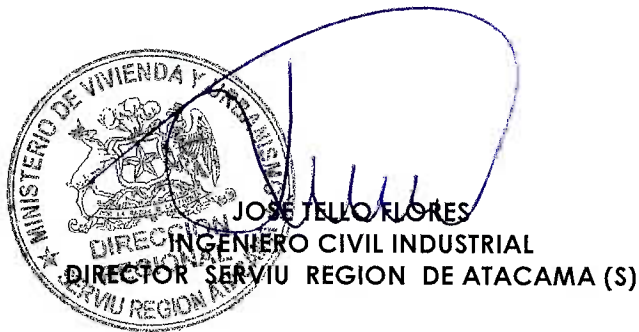
- a) El D. S. N° 913/78 del Ministerio de Tierras y Colonización que transfirió gratuitamente al Servicio de Vivienda y Urbanización, los terrenos que conforman la población Chanchoquin de la comuna de Copiapó, cuyo dominio a favor de este SERVIU Región de Atacama, corre inscrito a Fs. N° 514, N° 440 en el registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó año 1978;
- b) La existencia de lotes o sitios sin transferir, ocupados por familias en situación de vulnerabilidad social o emergencia habitacional.
- c) La solicitud de fecha 17 de junio de 2009, de don Luis Alvarez Casanga, quién solicita regularización del sitio N° 15 de la Manzana N° 8 de la Población Chanchoquin de la comuna de Copiapó, ingresada por oficina de partes el 07 de diciembre de 2011;
- d) La Declaración de Bien Prescindible N° 17/2011, de fecha 05 de Agosto de 2011, firmada por el Director SERVIU Atacama y el Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región de Atacama;
- e) El Informe Técnico N° 256 del 20 de diciembre de 2010, del Departamento Técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización, que fija en 111 U.F. el valor del sitio ubicado en calle Yerbas Buenas N° 1103, correspondiente al sitio 15 de la manzana 8 de la Población Chanchoquin, Comuna de Copiapó;
- f) El Informe Social N° 10 de Marzo de 2011, referente a la situación habitacional y económica de la familia de don Luis Alvarez Casanga, ocupante del sitio 15 de la manzana 8, Población Chanchoquin, Comuna de Copiapó y Antecedente social N° 33/2011 que ratifica los antecedentes del Informe Social N° 10/2011.
- g) La Ficha de Protección Social del solicitante, de fecha 07 de Diciembre de 2011, con un puntaje de Carencia Habitacional de 6672.
- h) La Consulta al Servicio de Impuestos Internos a través del sistema RUKAN de fecha 07 de Diciembre de 2011 que el RUT. 8.196.152-2 no posee propiedad Habitacional;
- i) El Ord. N° 1672 del 10 agosto de 2011 y 2030 del 26 de septiembre de 2011, de Serviu Atacama que solicita autorización a la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama, para enajenar a título gratuito el mencionado lote 15 de la manzana 8 de la Población Chanchoquin, de la Comuna de Copiapó;
- j) El Ord. N° 946 del 03 de octubre de 2011 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, que autoriza la transferencia a título gratuito del sitio 15 manzana 8 de la Población Chanchoquin, Comuna de Copiapó, a don **Luis Hernán Alvarez Casanga**, Rut. **8.196.152-2**.
- k) El D.S. N° 315/79 V. y U. Reglamento para la asignación y otorgamiento de títulos de dominio de sitios en loteos o poblaciones traspasados a los SERVIU por el Ministerio de Tierras y Colonización.

- l) El Ord. 1430 (V. y U.) de 13 de Diciembre de 2006, modificado por el Ord. 597 de 05 de Junio de 2007, ambos de la Subsecretaría de Vivienda Y Urbanismo, que establecen criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad SERVIU.
- m) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón.
- n) Lo dispuesto en el D. L. N° 1305/1975, el D.S. N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales y las facultades que me confiere la Resolución N° 385 de fecha 09 de Julio del 2009, todos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Asígnese y transfírase gratuitamente a don **Luis Hernán Alvarez Casanga, Cédula Nacional de Identidad y Rut N° 8.196.152-2**, el inmueble ubicado en calle Yerbas Buenas N° 1103, correspondiente al sitio 15 de la manzana 8 de la Población Chancoquin, Comuna de Copiapó;
2. El Gasto que demande el respectivo contrato será de cargo del interesado (a).
3. El Departamento Jurídico redactará los instrumentos legales correspondientes.
4. Los gastos de servicios básicos son de cargo del interesado(a).

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.



JBH/YGB/MCC/CCR/ccr.-
DISTRIBUCION

- Destinatario
- Depto. Jurídico
- Depto. Técnico
- Depto OOH
- Carpeta solicitante
- Asistente Social
- Oficina de Partes